



RIO BUENO, 03 de Diciembre del 2018

EXENTO N° 4927.-/
IDdoc: 321460

VISTO:

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso I de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades del la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

CONSIDERANDO

1.- Que la Municipalidad, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario ha otorgado a la Junta de Vecinos N° 18-R Filuco, la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con el fin de llevar a cabo el siguiente Proyecto Fondevé:

•“EQUIPANDO NUESTRA SEDE COMUNITARIA”

DECRETO

1.- APRUEBESE Convenio N° 1045 de fecha 03 de Diciembre del 2018, suscrito entre la Municipalidad de Rio Bueno, representada por su Alcalde, Señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y Doña CLAUDIA ALEJANDRA PAILLACHEO HERNANDEZ, cedula de Identidad N° 13.819.732-8.

2.- Impútese el gasto que genera a la cuenta N° _____.-

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



CONVENIO N° 1045

En La comuna de Río Bueno, a 03 de Diciembre del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS N° 18-R FILUCO**" con personalidad jurídica de derecho público N°36 de fecha 23 de Noviembre de 1992, RUT N° 73.340.300-4, sin fines de lucro, representada por, doña **CLAUDIA ALEJANDRA PAILACHEO HERNANDEZ**, cédula nacional de identidad N° 13.819.732-8, domiciliada en el Sector Rural de Filuco de la ciudad de Río Bueno, quienes acreditan sus identidades y exponen:

PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que ha continuación se señalan:

SEGUNDO: Que la Institución denominada "**Junta de Vecinos N° 18-R Filuco**", ha presentado una solicitud de Aporte Municipal con fecha 24 de OCTUBRE del 2018, acompañada de los respectivos Formularios, para ser destinado a la o los siguiente(s) proyecto(s)

- "**EQUIPANDO NUESTRA SEDE COMUNITARIA**", consiste en la compra de un horno industrial y un visicooler, para el total equipamiento de nuestra sede y poder realizar las actividades que se desarrollan en comunidad en la sede social.

TERCERO: Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha **23 de NOVIEMBRE 2018**, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución "**Junta de Vecinos N°18-R Filuco**" un aporte ascendente a la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente.

CUARTO: La Institución declara conocer que el aporte que le hace la Ilustre Municipalidad de Río Bueno es absolutamente voluntaria y se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del presupuesto vigente año 2018 y que la causa que la ha motivado, constituye el hecho o circunstancia que sus fines y objetivos están directamente relacionados con el quehacer municipal y con el desarrollo de la iniciativa que van en beneficio de la comunidad local.

QUINTO: La Institución "**Junta de Vecinos N° 18-R Filuco**" beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados dentro de 30 días después de realizada la entrega del aporte, cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales.

SEXTO: El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la Institución "**Junta de Vecinos N° 18-R Filuco**".



SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

JUNTA DE VECINOS
Nº 18 - R Sector Filuco
Fund. 23 - 10 - 82
Comuna Río Bueno



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

Claudia P.

CLAUDIA A. PAILLACHEO HERNANDEZ
C.I N°13.819.732-8
P.P. Junta de Vecinos N° 18-R Filuco
Rut: N° 73.340.300-4

